



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/3/17	Hs. 9:40
Numero: 149	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2017 – Año de las Energías Renovables"



NOTA N°: 0438

LETRA: I.P.V. (D.R.S y C.)

USHUAIA, - 2 MAR 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la siguiente Resolución del registro del I.P.V. N° 0460/17.

Atentamente

IPV
DGAA
csmf


Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto. Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 2511/13, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda;
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que en el Anexo I, Título "Metodología de selección de adjudicación de la Obra "48 Viviendas – APEL – Ushuaia", punto 7 de la mencionada Resolución, se establece que una vez cumplidos los plazos para la Impugnación Pública, a través del Área Recupero, cada preadjudicatario suscribirá un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.

Que mediante Resolución IPV. N° 0287/17, se aprobó la postulación de la familia compuesta por el Sr. Diego Ruy ROJO, DNI N° 21.869.594 y la Sra. Marina CELAYES, DNI N° 25.811.270, los que reunieron los requisitos formales y cumplieron los procesos de impugnación interna y pública correspondiente.

Que la Sub-Dirección General Área Social indica que debe procederse a efectuar el acto administrativo que disponga la preadjudicación y suscripción del convenio de ahorro previo de las personas mencionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Preadjudicar a la familia compuesta por el Sr. Diego Ruy ROJO, DNI N° 21.869.594 y la Sra. Marina CELAYES, DNI N° 25.811.270, en el marco de la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS, en Sección G, Macizo 17, Parce-///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto. Redac. Seg. y Control

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

la 3g, de la ciudad de Ushuaia, para los afiliados a la Asociación Personal Empleados Legislativos.-

ARTÍCULO 2º.- Suscribir Convenio de Ahorro previo a través del Área Recupero, cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.-

ARTICULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0 4 6 0

IPV
A.S
SiD

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV